

MENDOZA, **25 NOV 2011**

VISTO:

El pedido de acreditación de conocimientos formulado en EXP-FIN: 13550/2011, por el alumno Lucio Javier CALACE, proveniente de la carrera de Ingeniería Civil (Ordenanza N° 03/03-CS) y gestionado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 12/2010-CD, para los alumnos que cursaron y aprobaron estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint-Etienne (ENISE - Francia).

El contenido de la Resolución N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar al alumno Lucio Javier CALACE (Legajo N° 9028), las materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint-Etienne (ENISE – Francia), con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 03/03-CS) de la carrera de Ingeniería Civil, de esta Facultad:

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL

CARRERA DE INTERCAMBIO

Acreditación de Materias

- . ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL (Optativa)
- . DISEÑO ESTRUCTURAL (Optativa)
- . EQUIPOS Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS (Optativa)
- . MECÁNICA DE SUELOS Y ROCAS II (Optativa)
- . TRANSPORTES
- . CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS
- . INGENIERÍA SANITARIA
- . INGENIERÍA LEGAL
- . PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

por

Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint-Etienne (ENISE - Francia) de acuerdo al Convenio vigente y la Ordenanza N° 12/2010-CD

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 378

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO